

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

1. ¿Pueden mi ciudad o condado imponer requisitos especiales para mi hogar de cuidado infantil?

No. Las ciudades y los condados deben tratar los hogares de cuidado infantil pequeños o grandes igual que todos los hogares residenciales.¹ Si usted vive en un área que permite cualquier tipo de hogar residencial, su gobierno local no puede crear reglas especiales aplicables solo a los hogares de cuidado infantil. Por ejemplo, su ciudad o condado no pueden exigirle que obtenga un permiso de zonificación o licencia comercial solo por ser un proveedor autorizado de cuidado infantil en hogar.²

La ley dice que los hogares de cuidado infantil deben, “...considerarse un uso residencial de la propiedad y un uso por derecho para los fines de todas las ordenanzas locales, incluyendo de forma enunciativa y no limitativa, las ordenanzas de zonificación”.³

De todos modos usted debe cumplir con todos los requisitos de salud y seguridad, y los de protección contra incendios, para obtener y mantener una autorización o licencia de hogar de cuidado infantil.⁴ Su [oficina regional local de licencias de cuidado infantil](#) se asegura de que usted cumpla con todos los requisitos estatales para obtener una licencia de cuidado infantil. Su departamento de bomberos local lleva a cabo una inspección y le emite una autorización para obtener una licencia de hogar de cuidado infantil grande. También se asegura de que usted cumpla con todos los requisitos estatales de prevención de incendios para obtener la licencia.

2. ¿Qué es un permiso de zonificación?

Un permiso de zonificación es un documento que le da su ciudad o condado que le permite usar su hogar o propiedad para un propósito específico. Para obtener un permiso de zonificación, en general las ciudades y los condados exigen que usted les provea dibujos o planos de su propiedad, una descripción de cómo se usará su hogar y otros documentos. También debe pagar las tarifas de zonificación.

Su ciudad o condado también pueden darle los siguientes nombres a un permiso de zonificación:

- Permiso de uso condicional

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

- Permiso de uso administrativo
- Permiso de uso menor
- Permiso de uso

Los permisos de zonificación también tienen otros nombres. Es posible que su ciudad o condado utilicen otro nombre para los permisos de zonificación.

Un permiso de zonificación no es un permiso ni una autorización del departamento de bomberos.

Si usted vive en un área zonificada para cualquier tipo de uso residencial, las ciudades y los condados **no pueden** exigirle que obtenga un permiso de zonificación solo por tener un hogar de cuidado infantil.⁵

3. ¿Qué es una licencia comercial?

Una licencia comercial es un permiso de su ciudad o condado para tener una empresa. Es posible que su ciudad o condado también usen los siguientes nombres:

- Tarifa comercial
- Impuesto comercial local
- Permiso de ocupación del hogar

Las licencias comerciales también tienen otros nombres. Es posible que su ciudad o condado utilicen otro nombre para las licencias comerciales.

Una licencia comercial no es un permiso ni una autorización del departamento de bomberos.

Las ciudades y los condados **no pueden** exigir que los hogares de cuidado infantil tengan una licencia comercial.⁶

4. ¿Pueden mi ciudad o condado tener “requisitos razonables” para mi hogar de cuidado infantil grande?

No. En 2019, se aprobó el [proyecto de ley del Senado 234](#) y este entró en vigencia el 1 de enero de 2020. Esta nueva ley eliminó el texto de la ley pasada que permitía que las ciudades y los condados tuvieran “requisitos razonables” solo para los hogares de cuidado infantil grandes. Las ciudades y los condados ya no pueden crear requisitos especiales para los hogares de cuidado infantil grandes en las áreas de espacio y concentración, control de tránsito, estacionamiento y control de ruido.⁷ SB 234 se convirtió en ley el 1 de enero de 2020.

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

5. ¿Pueden mi ciudad o condado aplicar algún requisito local a mi hogar de cuidado infantil?

Sí, pero solo si los mismos requisitos se aplican a **todos los demás hogares** en su zona.⁸ Los hogares de cuidado infantil deben cumplir los mismos requisitos que los hogares que no tienen programas de cuidado infantil.

Por ejemplo, si usted piensa hacer cambios físicos a su hogar, debe cumplir con los requisitos de zonificación o edificación de su ciudad o condado, al igual que cualquier otra persona que vive en su vecindario.

6. ¿Qué requisitos debo cumplir para obtener mi licencia de hogar de cuidado infantil?

Para obtener su licencia de hogar de cuidado infantil, usted debe cumplir todos los requisitos de salud y seguridad del estado y los requisitos de prevención de incendios.⁹

Los hogares de cuidado infantil pequeños y grandes obtienen su licencia o autorización de la División de Licencias de Cuidado Comunitario (Community Care Licensing Division) del Departamento de Servicios Sociales de California, frecuentemente llamada oficina de emisión de licencias. Su [oficina regional local de licencias de cuidado infantil](#) tiene la responsabilidad de asegurarse de que su hogar cumpla con todos los requisitos para obtener la licencia. También lleva a cabo inspecciones continuas que usted debe pasar para retener su licencia de cuidado infantil. Puede averiguar cómo obtener la licencia en su oficina local de recursos y derivaciones de cuidado infantil yendo a www.rnnetwork.org/provider-services/become-a-licensed-provider o puede encontrar su oficina local de emisión de licencias yendo a www.cdss.ca.gov/inforesources/child-care-licensing. Su primer paso es asistir a una reunión de orientación llevada a cabo por la oficina de licencias de cuidado comunitario.

Su departamento de bomberos local supervisa y hace valer los requisitos estatales de prevención de incendios para los hogares de cuidado infantil grandes. Los hogares de cuidado infantil chicos no tienen obligación de obtener una autorización de su departamento de bomberos local para obtener su licencia de cuidado infantil.¹⁰

Si tiene preguntas sobre los requisitos de licencia o autorización del departamento de bomberos que se están aplicando a su hogar de cuidado infantil, puede pedirle al funcionario que le muestre los reglamentos o códigos del estado que está siguiendo y se los explique. También puede comunicarse con el Child Care Law Center (Centro Legal de Cuidado Infantil) y hacerle su pregunta completando nuestro formulario en línea en www.childcarelaw.org/help.

7. ¿Es necesario que vaya a alguna oficina de la ciudad o del condado cuando esté solicitando mi licencia de hogar de cuidado infantil grande?

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

No. Si está en el proceso de obtener su licencia de hogar de cuidado infantil grande a través de la oficina de emisión de licencias de cuidado comunitario, necesitará una inspección y autorización del departamento de bomberos de su distrito local.¹¹ Ya no es necesario que vaya a ninguna otra oficina de la ciudad o del condado cuando está solicitando una licencia de hogar de cuidado infantil grande gracias a la nueva ley SB 234.

Si usted es un proveedor de cuidado infantil en un hogar chico o está solicitando una licencia de hogar de cuidado infantil chico, no es necesario que obtenga la inspección ni que se comunique con ninguna oficina de la ciudad o del condado al solicitar su licencia de hogar de cuidado infantil.

8. ¿Qué diferencia hay entre los hogares de cuidado infantil chicos y grandes?

Los hogares de cuidado infantil chicos y grandes tienen requisitos de licencia diferentes. Por ejemplo, un **hogar de cuidado infantil chico** autorizado debe tener un proveedor de cuidado infantil y puede inscribir un máximo de seis niños. Por ser un proveedor de cuidado infantil en hogar chico, usted tiene la opción de inscribir y cuidar a uno o dos niños de edad escolar más, sumando un total de siete u ocho niños, sin tener a ningún adulto adicional, si cumple las siguientes cuatro condiciones:¹²

- Los dos niños adicionales deben estar inscritos en jardín de infantes (kinder) transicional, jardín de infantes o en la escuela primaria y estar asistiendo a ellos, y por lo menos uno de ellos debe tener un mínimo de seis años de edad,
- No puede haber más de dos bebés a su cuidado cuando haya más de seis niños presentes,
- Usted debe decirles a las familias de todos los niños inscritos en su programa que usted cuidará a los dos niños en edad escolar adicionales. El padre o la madre de cada niño inscrito debe firmar el [formulario de notificación parental sobre el cuidado de niños adicionales \(Parent Notification - Additional Children in Care Form\)](#) y este debe guardarse en el archivo de licencia de cada niño inscrito, y
- Si usted alquila su vivienda, el dueño/propietario debe firmar el [formulario de consentimiento del dueño/propietario \(Property Owner/Landlord Consent Form\)](#) dándole permiso para cuidar a más de 6 niños, y hasta 8 niños.

Un **hogar de cuidado infantil grande** autorizado debe tener un asistente cada vez que la cantidad de niños presentes supera la capacidad de la licencia de los hogares de cuidado infantil chicos y puede inscribir un máximo de doce niños. Por ser un proveedor de cuidado infantil en hogar grande, usted tiene la opción de inscribir y cuidar a uno o dos niños de edad escolar más, sumando un total de trece o catorce niños, si cumple las siguientes cuatro condiciones similares:¹³

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

- Los dos niños adicionales deben estar inscritos en jardín de infantes (kinder) transicional, jardín de infantes o en la escuela primaria y estar asistiendo a ellos, y por lo menos uno de ellos debe tener un mínimo de seis años de edad,
- No puede haber más de tres bebés a su cuidado cuando haya más de doce niños presentes,
- Usted debe decirles a las familias de todos los niños inscritos que usted cuidará a los dos niños en edad escolar adicionales. El padre o la madre de cada niño inscrito debe firmar el [formulario de notificación parental sobre el cuidado de niños adicionales \(Parent Notification - Additional Children in Care Form\)](#) y este debe guardarse en el archivo de licencia de cada niño inscrito, y
- Si usted alquila su vivienda, el dueño/propietario debe firmar el formulario de consentimiento del dueño/propietario (Property Owner/Landlord Consent Form) dándole permiso para cuidar a más de 12 niños, y hasta catorce niños.

9. ¿Puede mi hogar de cuidado infantil estar en un apartamento u otro tipo de vivienda multifamiliar?

Sí. Las ciudades y los condados deben permitir que haya hogares de cuidado infantil en:

- Viviendas unifamiliares
- Apartamentos
- Condominios
- Casas adosadas
- Dúplex
- Todos los demás edificios multifamiliares¹⁴

No pueden evitar que usted abra u opere un hogar de cuidado infantil solo porque vive en uno de estos tipos de viviendas.¹⁵

10. ¿Pueden mi ciudad o condado aplicar algún requisito medioambiental a mi hogar de cuidado infantil?

Las ciudades y los condados solo pueden aplicar a su hogar de cuidado infantil los requisitos medioambientales que aplican a todas las viviendas de su zona.¹⁶ Las ciudades y los condados no pueden exigir que los hogares de cuidado infantil cumplan con la Ley de Calidad del Medioambiente de California (California Environmental Quality Act) (CEQA).¹⁷

11. ¿Qué puedo hacer si mi ciudad o condado infringe mis derechos de proveedor de cuidado infantil en hogar?

Usted puede:

Conozca la ley sobre licencias de funcionamiento y zonificación para los hogares de cuidado infantil en California

- Comunicarse con el Child Care Law Center (Centro Legal de Cuidado Infantil) y hacer su pregunta en www.childcarelaw.org/help.
- Presentar una queja ante el Departamento de Empleo y Vivienda Justos de California (California Department of Fair Employment & Housing) en <https://www.dfeh.ca.gov/complaint-process/file-a-complaint/>.
- Demandar a quién esté infringiendo sus derechos como proveedor de cuidado infantil en hogar.¹⁸

¿Sabía usted que los proveedores de cuidado infantil en hogar tienen más protecciones y más fuertes gracias al [proyecto de ley del Senado 234](#) (2019) que se convirtió en ley el 1 de enero de 2020?¹⁹

© Child Care Law Center 2020

Esta publicación fue escrita por Laurie Furstenfeld, abogada sénior del cuerpo de abogados del Child Care Law Center.

Puede solicitar permiso para reproducir, transmitir o diseminar esta información por correo postal o electrónico: info@childcarelaw.org

El propósito de esta publicación es proporcionar información general sobre el tema aquí tratado. Se ofrece en el entendido de que el Child Care Law Center no presta servicios de asesoría legal ni otros tipos de asesoría profesional. Hasta donde sabemos, la información está actualizada hasta el 1 de enero de 2020, pero las leyes cambian con frecuencia. Si necesita asesoramiento legal, debe consultar a un abogado competente que pueda representarlo a usted o aconsejarle específicamente.

Notas finales

Estas notas finales proporcionan citas legales para la información provista más arriba. No dude en buscar la ley y conocer sus derechos. Visite su biblioteca legal local y busque las leyes aplicables para usted y pídale al bibliotecario de referencia que lo ayude si le cuesta trabajo entender dichas citas.

¹ Secciones 1597.42, 1597.45 del Código de Salud y Seguridad de California. Las ciudades y los condados incluyen las áreas incorporadas y no incorporadas.

² 1597.45(a), 1597.45(a)-(b).

³ Sección 1597.45(e) del Código de Salud y Seguridad de California.

⁴ Secciones 1597.455, 1597.46 del Código de Salud y Seguridad de California

⁵ Secciones 1597.42, 1597.45(a) del Código de Salud y Seguridad de California .

⁶ Sección 1597.45(b) del Código de Salud y Seguridad de California .

⁷ Proyecto de ley del Senado 234, legislación de 2019-2020, sesión general (Cal. 2019).

⁸ Sección 1597.45(e) del Código de Salud y Seguridad de California.

⁹ Secciones 1597.455, 1597.46 del Código de Salud y Seguridad de California

¹⁰ Sección 102371(b) del Código de Reglamentos de California.

¹¹ Sección 102371(a) del Código de Reglamentos de California.

¹² Sección 1597.44 del Código de Salud y Seguridad de California.

¹³ Sección 1597.465 del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁴ Sección 1596.78(d) del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁵ Sección 1597.41 del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁶ Sección 1597.45(e) del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁷ Sección 1597.45(d) del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁸ Sección 1597.41(e) del Código de Salud y Seguridad de California.

¹⁹ Proyecto de ley del Senado 234, legislación de 2019, sesión general de 2019–2020, (Cal. 2019).